Santiago de Cali, octubre de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de AMANDA CAMPO AGUILAR , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.550.283 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para mejorar la prestación del servicio en los puntos de atención al ciudadano en el proyecto denominado: "Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali" BP-26002755.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Cumple
FORMACIÓN	✓	BACHILLER
EXPERIENCIA	✓	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

JAMES JUNIOR AGUDELO ARÉVALO
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.